

dador Agente ejecutivo para la cobranza de los de-
udores a la Cau*n* cubiertos de consumos en la zona del extra radio, por
orden de Hacienda pa*r*a hacer el nombramiento que con ello resultará simplificado el trabajo, toda
de un solo recaudador vez que no será preciso abrir más que una sola cuen-
ta para el efecto sin ta y entenderse con una sola persona para las liqui-
daciones y demás asuntos, con lo cual resultarán más
cuantos de la financia que ha de prestar aquéllas las disposiciones que haya necesidad de ser
adoptar y hasta la misma cobranza puede ofrecer
mejores resultados; y considerando que apoyan dicha
opinión los notorios perjuicios que los intereses munici-
piales han sufrido por consecuencia de haber nombrado
en otra ocasión varios recaudadores Agentes ejecu-
tivos; ha resuelto unanimemente acordar al Ayun-
tamiento se dique resolver que sea una sola persona
la que desempeñe dicho cargo, nombrada o por con-
curso, en la forma que se estime mejor, con arreglo
a las condiciones establecidas, entre las cuales debe
constar la de la garantía que ha de prestar, y la de
que de las cantidades que recaude é*ingrese* en la
caja municipal solamente se le abonarán el seis por
ciento quedando el otro dos por ciento en depósito has-
ta la presentación de los expedientes y declaraciones
de fallidos, en cuyo caso se dispondrá su abono."

D. El Señor Alcalde propone que se autorice al Señor
Alcalde para que designe el recaudador así como
la cuantía de la fianza que ha de prestar.

D. Opóuse a esta segunda parte el Señor Arcosytia,
por creer ser de las facultades del Ayuntamiento ha-
cer tal designación, toda vez que la responsabilidad
es de los Consejales para el Ayuntamiento y del Ayunta-
miento para el Municipio, según dispone la Ley, en
